

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

PERMUTA

Maestra de Sección, 4.000, villa 10.000 habitantes, estación todos trenes Madrid-Sevilla, permutaría con compañero esta provincia. Informará, Maestro escuela Montarrón (Guadalajara).

Permuta

Maestro, 3.000; pueblo norte Burgos, autos diarios Bilbao, Vitoria, médicos, teléfono, luz, escasísima matrícula. Permutaría compañero provincia Guadalajara. Ventajas. Múrita (Burgos).

La actitud del Ministro de Instrucción Pública

CONFERENCIA DE DON ROMUALDO DE TOLEDO

En los locales de la Federación de Amigos de la Enseñanza (F. A. E.), ante numeroso público, dió ayer su anunciada conferencia sobre "La actitud del Ministerio de Instrucción Pública", el diputado a Cortes don Romualdo de Toledo.

Empezó dedicando palabras de elogio a la actuación de la F. A. E., de quien dijo que es el cerebro de la Pedagogía católica en España, y que de no existir esta Institución habría que crearla.

Dedica después un recuerdo al P. Domingo Lázaro, recientemente fallecido, por sus trabajos en la F. A. E., y especialmente en su revista "Atenas".

Afirma que la revolución en la enseñanza viene haciéndose de antiguo, y cita la ley de Moyano, disposiciones de Zárata, creación de Universidades e Institutos y el Decreto de Romanones sobre la enseñanza del Catecismo, como consecuencia de una doctrina rousseauniana.

En elocuentes párrafos elogia la labor de los señores Silió y Callejo en materia de enseñanza, el uno con su defensa de la autonomía universitaria, y el otro con el plan de Segunda enseñanza, del cual es copia el actual.

Al estudiar la obra de los Ministros de la República,

nos dice que Domingo es el ignorante revolucionario; De los Ríos, el sofista educado; los Barnés, la impericia hecha carne; Villalobos, la mampostería escolar.

Se ocupa, a continuación, de la creación de Escuelas, hecha por Marcelino Domingo, sin sujeción a un plan, creación que en muchos casos hubo de ser después anulada, como sucedió en el propio Tortosa, por donde era diputado.

El viaje de Llopis a Rusia, enviado por Cossío para estudiar la Escuela soviética, viaje que hizo sin permiso oficial, por lo que fué expedientado siendo él después el que como Director general resolvió el expediente; la creación de la Inspección Central para disponer del Cuerpo de Inspectores, conociéndose de antemano los nombres de los designados, y las oposiciones a plazas de la Secretaría técnica, fueron asuntos hábilmente tratados por el conferenciante.

Llama la atención de que durante las Constituyentes se llevara a la Cámara 39 leyes de Instrucción Pública, y ahora, por no contar con una mayoría dócil, se substraigan al Parlamento todas las reformas, ya de Segunda enseñanza, ya universitaria, y aun de la misma Primera enseñanza, lo cual revela miedo al Parlamento.

Cita el caso de la proposición de la señorita Bohigas sobre reforma de Normales, que no llegó a discutirse por conocer el criterio de 270 diputados de la mayoría.

Las misiones pedagógicas son presentadas por el señor Toledo como medio de propaganda subversiva, y cita los libros que figuran en sus bibliotecas.

Pasa a estudiar lo referente a construcción de Escuelas y señala el hecho de que los arquitectos del Ministerio hayan cobrado en el año 1934 más de un millón de pesetas.

Protesta de la reforma del Bachillerato y del artículo 22, con el cual se mata la enseñanza privada.

Termina denunciando el hecho de Las Palmas, donde se utiliza un libro inmoral y se permiten las reuniones masónicas.

El señor Toledo, que fué muy aplaudido durante su conferencia, recibió, al final, muchas felicitaciones.

(Del "A B C" del 15.)

~ DE ASOCIACIONES ~

A LOS MAESTROS NACIONALES DE LA PROVINCIA, Y MUY ESPECIALMENTE A LOS DE LA CATEGORÍA DE 3.000 PESETAS

La Comisión organizadora pro campaña desaparición de la octava categoría del Escalafón del Magisterio, y contra su postergación en el mismo, ha dado fin a su labor con la Asamblea celebrada en Guadalajara, el día 3 próximo pasado.

A partir de esa fecha, funciona de hecho un Comité provincial, integrado por un representante de esta Comisión organizadora; otro por cada uno de los cursillos del 31 y del 33; otro por dos del segundo Escalafón pasados al primero; otro de la octava categoría, con residencia en Guadalajara, encargado de los asuntos de trámite, y un Vocal suplente.

La constitución de dicho Comité es la siguiente:

Presidente, Rufino Bedoya, Sigüenza.

Secretario-Contador, Antonio Rodrigo, Guadalajara.

Vocal del 31, Julio Aragonés, Alovera.

Idem del 33, Elena Alfonso, Guadalajara.

Idem segundo Escalafón, Bernabé Ureta, Aldeanueva (Guadalajara).

Idem suplente, Jorja Alonso, Guadalajara.

Este Comité provincial estará en constante comunicación, por la Prensa y por medio de circulares, con todos los compañeros de la provincia, y especialmente con los de la octava categoría.

Diríjase toda la correspondencia al compañero Antonio Rodrigo, Plaza de Prim, 2, Guadalajara; o a Rufino Bedoya, Maestro Nacional, Sigüenza.

Por el Comité, Rufino Bedoya.

* * *

UNION DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La Asociación provincial ya constituida, que en breve ejercerá sus funciones de cohesión y unión del Magisterio provincial, sigue su rumbo serena y optimista. Ningún Maestro ha declarado de modo expreso que no la quiere; antes al contrario, continuamente se reciben demostraciones fehacientes del cariño con que es recibida por compañeros distantes entre sí, en categoría escalafonal, y no menos por sus residencias respectivas. Adelante, pues.

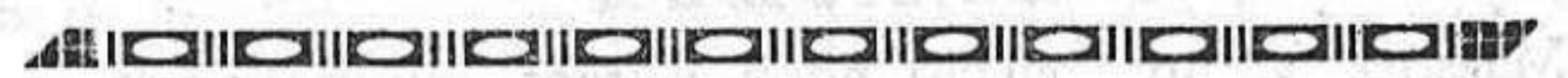
Nosotros, con el beneplácito del señor Director de LA ORIENTACION, iremos explicando, en las columnas de este periódico, los puntos básicos del Reglamento. Este se mandó (para facilitar a los Maestros su lectura) a los puebls estratégicos de la provincia; seis ejemplares al partido de Atienza, cinco al de Sigüenza, once al de Molina, otros seis a los de Cifuentes, Brihuega, Sacedón y Pastrana, cinco al de Cogolludo y cuatro al de Guadalajara.

PIMER PUNTO BASICO.—Helo aquí: Art. 2.º ... "respetar y respetará en lo sucesivo la libertad del asociado, para que siga adherido o se adhiera por primera vez a aquellas Asociaciones profesionales que tenga por conveniente."

Y el art. 3.º dice:

... "el asociado puede pertenecer a la Asociación provincial o a su aneja de Socorros, a las dos o a ninguna de ellas, con arreglo a su libérrima voluntad y al dictado de su conciencia."

¿Está claro? Como el agua cristalina; pues a unirse los compañeros de la provincia, sin ningún compromiso previo explícito ni implícito. Nosotros esperamos el triunfo definitivo, nunca absoluto, porque éste no existe en la tierra.—P.



UN RUEGO

LAS GRATIFICACIONES A MAESTROS, EN LA PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

El diputado a Cortes por la provincia de Madrid, don Romualdo de Toledo, y distinguido paisano nuestro, ha dirigido el siguiente ruego el Ministro de Instrucción Pública:

"La prórroga del presupuesto, crónica ya en el desbarajuste económico a que estamos sometidos, no ha podido, a pesar de las autorizaciones concedidas a los Ministros en su articulado, ajustar en todos los casos los créditos presupuestarios a las necesidades y al tiempo en que han de efectuarse los servicios. Tal ocurre en el presupuesto de Instrucción Pública, con la partida de "Gratificaciones a los Maestros por enseñanza de adultos". En la prórroga del presupuesto se conceden, exclusivamente, las tres dozavas partes para el crédito global, y como el servicio se presta en cinco meses, han sido las tres quintas partes las que debían haber figurado en la aludida prórroga trimestral. En vísperas de la elaboración de otra prórroga del trimestre abril-junio, ruego a

PRESTAMOS AMORTIZABLES

En toda España en HIPOTECA, documento privado y letra; sobre fincas urbanas, rústicas, solares, recibos de alquiler y negocios. Interés desde el 5 y medio por 100 anual con largos plazos de devolución. Compra-venta de toda clase de fincas. Información gratis y absoluta reserva.

CREDITO HISPANO, Consejo Ciento, 236.-Tel. 33.196.-BARCELONA.

V. E. tenga en cuenta estas indicaciones para evitar que los Maestros no puedan cobrar un servicio que indudablemente prestan. Asimismo se adeuda al Magisterio la tercera parte del material de adultos correspondiente al año de 1934, y no dudo corregirá igualmente este defecto en los momentos actuales al confeccionar la ley presupuestaria."

PERMUTA

Maestro y Maestra de Membrillera (Guadalajara), 3.000 pesetas, 4 kilómetros de la estación de Jadraque, 10 pesetas ida y vuelta a Madrid, permutarían separadamente con compañeros de los partidos de Guadalajara, Brihuega y Sacedón. Informarán, Maestros indicados.

SECCION OFICIAL

Orden ministerial de 15 de marzo, sobre Escalafón general del Magisterio.

Vistas las propuestas de Maestros y Maestras remitidas por los Consejos provinciales de Primera Enseñanza de las provincias que a continuación se expresan, aprobados con derecho al pase del segundo al primer Escalafón, con arreglo al Decreto de 14 de enero de 1933:

Resultando favorable el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza y considerando cumplidos todos los preceptos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Declarar con plenitud de derechos para su ingreso en el primer Escalafón a los siguientes Maestros y Maestras de las citadas provincias, que, conforme al artículo noveno de dicho Decreto, serán incluidos en el grupo de los aprobados del curso escolar de 1933-34, por el orden que determinan los números que se expresan, que son los que tienen en el Escalafón de 1931.

GUADALAJARA

MAESTROS. — Número del primer Escalafón, 18.626 bis; número del segundo Escalafón, 858, don Santiago Lario San; 18.916 bis-1.815, don Eugenio Muñoz Muñoz; 18.971 bis-2.327, don Jacinto Alvaro Tamayo; 19.070 bis-3.446, don Macario Santos Ayuso; 19.070 bis-3.478, don Antonio Sobrino Sobrino.

No justifica en la hoja de servicios que acompaña la causa de haber estado fuera de la enseñanza don Pedro Valladares Botija, 2.527.

Falta hoja de servicios de don Jenaro L. Martínez Martínez Fernández, que está incluido en la propuesta.

MAESTRAS.—16.305 bis-2.208, doña Justa Antonia S. Antonio Osona; 16.308 bis-2.242, D.^a Josefa López Alcaide; 16.315 bis-2.319, doña Juana Dorado Ruiz; 16.383 bis-2.319, doña Francisca Varga Alhama; 16.408 bis-3.017, doña Luisa Castellote García; 16.429 bis-3.249, doña Juliana García las Heras;

16.453 bis-3.411, doña Petra Martínez Juberías; 16.562 bis-4.210, doña Isabel Sanz Rodríguez.

16.608 bis, ingresa en la categoría de 3.000 pesetas en primero de abril de 1933 doña Prudencia Luzón Luzón, que ha remitido nueva hoja de servicios justificando la causa de haber estado fuera de la enseñanza; razón por la cual no se le asignó número en el primer Escalafón en la Orden de 2 del actual.

("Gaceta" del 5.)

* * *

Orden Ministerial de 8 de marzo, sobre reingreso en el Magisterio.

Como aclaración a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 20 de diciembre de 1934 ("Gaceta" del 22) sobre el reingreso de los Maestros nacionales procedentes de la situación de excedencia voluntaria, y al objeto de establecer normas únicas que faciliten la rápida tramitación y colocación en sus Escuelas de los Maestros que han obtenido el reingreso en la enseñanza activa,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al enviar a este Ministerio las solicitudes que reciban en demanda de colocación, suscritas por aquellos Maestros que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido el reingreso en la enseñanza activa, acompañarán al expediente una relación certificada de todas las vacantes de censo análogo al de la Escuela que desempeñaba el solicitante que existan en la provincia, computándose dicha analogía de censo con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre último, que se aclara, consignándose la fecha precisa y causa de la vacante, y abteniéndose, por su parte, de formular propuesta alguna determinada.

Segundo. La Dirección General de Primera Enseñanza, a la vista de la anterior relación y de los documentos y justificantes que integren el expediente, extenderá el nombramiento definitivo del Maestro solicitante, adjudicándole le Escuela de censo más próximo al de la que ocupara al obtener la excedencia y lleve más tiempo vacante de las que figuren en la repetida relación.

("Gaceta" 15 marzo.)

* * *

Orden Ministerial de 22 de febrero, sobre casa-habitación.

Vista la instancia suscrita por la Alcaldía del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), en solicitud de que se declare si las órdenes ministeriales de 20 de julio de 1931 y 26 de abril de 1933 han podido derogar el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, y, en caso afirmativo, si para poder equiparar en el emolumento de casa-habitación a los Maestros de los barrios con los de los cascos es preciso que previamente hayan sido declaradas aquellas entidades de población como barrios por el Ayuntamiento:

Formado el oportuno expediente y remitido al Consejo Nacional de Cultura, éste, con fecha 16 del corriente, emite el siguiente dictamen: "La Alcaldía de Lorca (Murcia) solicita que se declare si las Ordenes ministe-

riales de 20 de julio de 1931 y 26 de abril de 1933 han podido derogar el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, y, en caso afirmativo, si para poder equiparar en el emolumento de casa-habitación a los Maestros de los barrios con los de los cascos es preciso que previamente hayan sido declaradas aquellas entidades de población como barrios por el Ayuntamiento:

Visto el informe emitido por el Consejo provincial de Primera enseñanza, el Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio, entienden que deben declararse subsistentes los preceptos de las Ordenes mencionadas en lo que se refiere a casa-habitación, toda vez que en este sentido se han resuelto infinidad de casos por la Dirección General, fundándose en principios de equidad y justicia."

Remitido a informe de la Asesoría Jurídica, este organismo informó lo siguiente: "Del adjunto expediente resulta planteada la cuestión de la indemnización que debe abonarse a los Maestros por los Ayuntamientos en concepto de casa-habitación, cuando tales Maestros desempeñen sus funciones en los barrios anejos de poblaciones:

El problema, a juicio de la Asesoría, debe resolverse con el estudio de lo que administrativamente representan tales barrios o anejos. En dos situaciones pueden ser colocados: en una, el barrio constituye, según la definición del Estatuto Municipal, lo que su artículo segundo denomina entidades locales menores; en otra, están comprendidos dentro de un término municipal, formando parte de un Municipio. Cuando los anejos, parroquias, caseríos, etc., forman entidad local independiente, tienen la característica de estar regidos por una Junta vecinal que administra los intereses peculiares de los poblados, y en este caso no debe existir equiparación entre los Maestros de barrios y anejos con los del casco de población principal, aunque estén formando parte del mismo término.

En el segundo supuesto, o sea si el barrio no forma entidad local distinta, sino que estando dentro del término municipal está sometida al Ayuntamiento y goza de los servicios de éste, parece justo que la asimilación se lleve a efecto, por la razón de que están sometidas a un mismo régimen de vida:

Estima la Asesoría que son tantos los problemas que esa cuestión de los barrios y anejos plantea, que sería conveniente una disposición general, que, por el criterio expuesto, o por otro, determinase el concepto de barrio para lo futuro, a los efectos escolares:

En cuanto a la consulta concreta de la vigencia de Ordenes ministeriales, la Asesoría entiende que, dadas las modalidades jurídicas que la abrogación de las leyes puede adoptar, no cabe duda que los términos de la Orden ministerial de 26 de abril de 1933 son una derogación de la de 20 de julio de 1931, en cuanto condiciona, cambia y regula la adquisición de un derecho que, de modo amplio y sin limitación, concedía la que cronológicamente es anterior, y que, por tanto, debe entenderse derogada."

("Gaceta" 5 marzo.)

* * *

Orden ministerial de 20 de febrero, sobre Escuelas primarias, nombrando una Comisión que proponga normas pedagógicas, planes de estudios, programas, etcétera, para la buena marcha de las Escuelas.

La ausencia de normas pedagógicas para el régimen interior de las Escuelas primarias dificulta la adecuada organización del trabajo escolar y produce una gran heterogeneidad en la estructura y resultado de la enseñanza. Estima, pues, este Ministerio como una cuestión de gran urgencia y necesidad dictar normas lo más generales y amplias posibles que sirvan de dirección e inspiración para la labor de los Maestros y para la buena marcha de las Escuelas. En el estudio y propuesta de estas normas debe recogerse la experiencia de la enseñanza española y la información del movimiento pedagógico contemporáneo, utilizando para ello la colaboración de funcionarios técnicos y docentes dependientes de este Ministerio que formulen las oportunas propuestas.

Con tal finalidad, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Que se constituya una Comisión de reforma escolar, presidida por V. I. y compuesta por profesionales y técnicos de la enseñanza, la cual estará encargada de proponer a la mayor brevedad posible al Ministerio, las normas pedagógicas para la reorganización interna de las Escuelas primarias y las bases para la redacción de direcciones didácticas, planes de estudios, cuestionarios y cuantos elementos estime dicha Comisión eficaces para la buena marcha de las Escuelas.

Segundo. Esta Comisión de reforma escolar estará formada por los técnicos y profesionales de la enseñanza siguientes:

Un vocal del Consejo Nacional de Cultura.

Un especialista de la Secretaría técnica de este Ministerio.

Un Profesor de la Sección de Pedagogía de la Universidad de Madrid.

Un funcionario del Museo pedagógico Nacional.

Un Director y Directora de Escuela graduada.

Un Maestro y una Maestra de Escuela unitaria.

Un Profesor o Profesora de Escuela Normal.

Un Inspector o Inspectora de Primera Enseñanza.

Tercero. Los nombramientos de los Vocales de dicha Comisión de reforma escolar, serán hechos libremente por esa Dirección General entre las personas que reúnan las condiciones adecuadas para ello.

("Gaceta" 23 febrero.)

* * *

Orden de 20 de febrero, sobre Reforma escolar, nombrando la Comisión de organización y reforma de la Primera enseñanza.

Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de esta fecha, que dispone la creación en este Ministerio de una Comisión de reforma escolar,

Esta Dirección General de Primera Enseñanza ha resuelto que dicha Comisión quede constituida por los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza.

Vocales: doña María de Maeztu Whitney, del Consejo Nacional de Cultura; don Luis de Hoyos Sáinz, de la Sección de Pedagogía de la Universidad Central; don Lorenzo Luzuriaga Medina, de la Secretaría técnica de este Ministerio; don Antonio Ballesteros y Usano, Inspector general de Primera enseñanza; don Angel do Rego, del Museo Pedagógico Nacional; don Eladio García Martínez, Inspector de Primera Enseñanza; doña Concepción Majano Araque, Profesora de Pedagogía de Escuela Normal; doña Justa Freire, Directora de Escuela graduada; don José Xandri Pich, Director de Escuela graduada; doña María Liz, Maestra nacional, y don Julián Martínez Perdido, Maestro nacional.

("Gaceta" 24 de febrero.)

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 21-3-935.

La Asociación de Inspectores de Primera enseñanza. Esta entidad ha dirigido un escrito a la Superioridad, en el que protesta contra las gestiones que vienen realizando los opositores que fueron aprobados en el primer ejercicio de las últimas oposiciones a Inspectores de Primera enseñanza, en el sentido de que se les conceda el derecho a ocupar las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en el Escalafón.

Añade que, además de las disposiciones legales contrarias a tal pretensión, sería hipotecar por quince años todas las plazas que pudieran vacar en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

Concurso-oposición a plazas de Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid y Barcelona.—El Tribunal acordó declarar admitidos a los dieciocho aspirantes comprendidos en la relación que publicó la "Gaceta" del 26 de febrero último, para practicar los ejercicios, y que éstos comiencen el próximo jueves, día 21, a las diez de la mañana, en el grupo escolar Pablo Iglesias, sito en la calle de Barceló, de esta capital.

NOTICIAS

DICTAMEN.—En la sesión del martes, en el Congreso de los Diputados, se leyó un dictamen de presupuestos sobre el proyecto de ley computando a los Maestros sustituidos el tiempo de tal situación para efectos pasivos. El dictamen de la Comisión es desfavorable, y el proyecto quedó rechazado.

× × ×

SOBRE AUMENTO GRADUAL.—Recordamos al Presidente de la Diputación, nuestro amigo don Eliseo Sanchis, la promesa hecha a nuestro estimado colaborador don Evencio Sánchez, de abonar en breve el au-

mento gradual de sueldo a los Maestros que les corresponde.

Vamos a entrar en abril, y es mucho esperar para cobrar unas míseras pesetas del ejercicio anterior.

× × ×

LA ESTATUA DEL CONDE.—Nos dicen que, a pesar de ser opuesto el Conde de Romanones a que su busto sea elevado nuevamente, el Ayuntamiento de esta capital insiste en llevar a cabo el desagravio que merece el insigne prócer y esta población, por el atropello cometido por el Ayuntamiento anterior, y es posible que dicho busto sea colocado en la Plaza de Santo Domingo, en los jardines frente al edificio del Gobierno civil.

× × ×

"TEATRO-ESCUELA" DE FONTANAR.—El fuerte ataque gripal que aun padece el Maestro nacional, don Francisco Domínguez, Director de la mencionada entidad artística, ha motivado un nuevo aplazamiento del festival benéfico anunciado últimamente para el 23 y diferido ahora, por acuerdo del Consejo local de Educación y Cultura, al próximo día 30, sábado, a las nueve de la noche, en el Salón-Teatro de dicha villa.

Si el estado del paciente lo permitiese, se repetiría el festival, sin variación alguna del programa, el día 31, domingo, para dar satisfacción a la constante demanda de entradas que se recibe de los pueblos comarcanos.

Sinceramente deseamos su mejoría.

× × ×

EXCEDENCIA.—Se ha concedido la excedencia solicitada al Maestro de El Ordial, don Angel Alario Santos, número 1.539 de los Cursillos de 1931.

× × ×

UNA BODA.—El miércoles último, en la iglesia de la Milagrosa de los PP. Paúles, en esta capital, se celebró la boda de nuestro querido compañero en la Prensa y culto Abogado, don Francisco Barrera de Medrano, con la bella señorita María del Carmen Alejandre y Née.

La ceremonia constituyó un acontecimiento en esta capital, por las generales simpatías que goza el nuevo matrimonio y sus respectivas familias, a quienes desde este lugar enviamos cordial felicitación.

× × ×

PROTECCION A LOS HUERFANOS DEL MAGISTERIO.—En virtud de la elección efectuada para renovar parte de la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, ha quedado ésta constituida en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don Rafael González Cobos, Director general de Primera enseñanza.

Vocales: Don José Xandri Pich, don José Nosti Fuster, doña Encarnación Lacorte Paraíso y doña María de la Consolación Aleixandre y Luque, Maestras nacionales; don Pedro Chico Rello y doña Pilar Barberán y Tros de Ilarduya, Profesores de Escuela Normal, y don

Francisco Carrillo Guerrero y doña Juliana Torrego Pedrazuela, Inspectores de Primera enseñanza.

Los Vocales don Francisco Carrillo Guerrero, doña Juliana Torrego Pedrazuela y don José Xandri Pich fueron designados por la Junta para los cargos de Contador, Tesorero y Secretario, respectivamente.

× × ×

CASA-HABITACION.— En la "Gaceta" del 5 del actual aparece O. M. de fecha 22 del pasado, repitiendo que las indemnizaciones que por alquiler de casa deben abonarse a los Maestros de los barrios sean las mismas de los del casco, mayormente no teniendo los barrios Juntas vecinales y carácter de autonomía de entidades menores administrativas con jurisdicción propia. También otra O. del 23 de enero recuerda que tales indemnizaciones deben ser pagadas por meses vencidos y no por trimestres, y así se obliga al Ayuntamiento de Yecla (Murcia) que lo haga.

× + + ×

BIBLIOGRAFIA.—"Orientaciones. El Libro de la juventud", por D. Virgilio Pérez y Hernández, Inspector de Primera enseñanza, de Santander.—Dalmáu Carles, Pla S. A.—Editores.—Gerona-Madrid.

He aquí un libro que en los actuales y agitados tiempos convendría leyeran todos: padres, maestros y jóvenes. Se hacen en él tantas y tan provechosas deducciones, que tal vez, con su lectura, más de un camino torcido pueda enderezarse otra vez y más de un joven desorientado pueda hallar en las páginas de esta publicación la gran orientación que ansía.

Júzguese de su contenido por el sumario de sus capítulos:

Ayer.—Quién eres.—Tu formación.—La vida.—La ilusión.—La desilusión.—Los veinte años.—¿Y tu profesión?—Tu papel en la vida.—Tu aspiración.—La libertad y la revolución.—Y sé yo...

Libro de depurada moralidad y sensibilidad, creemos, pueden hacer un gran bien a los jóvenes que mediten atentamente su lectura.

Ejemplar en rústica, con bella cubierta, 1,50 pesetas.

× × ×

OBRA.—La Comisión que dedicó hace tiempo un homenaje en nombre de centenares de discípulos al ilustre pedagogo don Narciso García Avellano, ha acordado imprimir la tercera edición de la obra "Educación nacional".

× × ×

LA SECCION DE BECAS DEL MINISTERIO.— El jefe de la sección de Becas, señor Usera, ha rectificado la información dada por un periódico profesional, y con ello el último discurso de Marcelino Domingo, manifestando que no es cierto que haya quedado en suspenso dicho servicio de Becas como consecuencia del Decreto de 6 de febrero último, al derogar el del 16 de octubre, pues solamente ha sido derogado el artículo séptimo del Decreto de 7 de agosto de 1931, y en su consecuencia se admitirán propuestas de becarios durante el mes de junio.

Tampoco es cierto que haya retraso en el abono de

subsidio a los alumnos, pues las nóminas, según afirma Contabilidad, se despachan al día.

× × ×

JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS. INTERCAMBIO FAMILIAR.—La Junta para Ampliación de estudios tiene establecido un servicio con Francia, Alemania e Inglaterra, que consiste en el mutuo cambio de residencia de niños y jóvenes de uno y otro sexo, a quienes interese pasar algún tiempo en el extranjero, sobre todo durante las vacaciones de verano. De esta manera las familias españolas pueden facilitar a sus hijos el estudio de lenguas y culturas de otros países, con un gasto que no grava su presupuesto sino en el coste de los viajes.

Las familias españolas que deseen utilizar este servicio deben dirigirse al Patronato de Estudiantes de la Junta para Ampliación de Estudios, Medinaceli, 4, Madrid, donde se les facilitarán instrucciones detalladas y el formulario por triplicado, que habrán de llenar para llevar a cabo las gestiones necesarias en el país elegido. Para el viaje durante las vacaciones de verano, las peticiones habrán de formularse antes de fin de abril próximo.

× × ×

PLAZAS.—En la "Gaceta" del 12 del actual, se publica un Decreto disponiendo que en lo sucesivo los Tribunales de oposiciones a plazas dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, consideren como opositores aprobados solamente a los que ocupen lugar de plaza dentro del número de la anunciada.

× × ×

FALLO DEL SEGUNDO CONCURSO DE TRABAJOS PEDAGOGICOS ORGANIZADO POR LA CASA DALMAU CARLES, PLA. S. A.—Se han presentado cuatro trabajos a este concurso y el Jurado acuerda otorgar los premios en la siguiente forma:

El premio A, no se adjudica.

El premio B, se adjudica al trabajo titulado "El Método de Proyectos en una Escuela Española", del que resulta ser autor don Severiano Resa Pascual.

El premio C, no se adjudica.

El premio D, se otorga al trabajo "Directrices de la Metodología de la Geografía y de la Historia", por D. S. G. H.

Gerona, 2 de marzo de 1935.—Dalmáu Carles, Pla. S. A.

× × ×

LAS SUBSTITUCIONES.—Para sustituirse por imposibilidad física, son precisas dos condiciones: probar la imposibilidad, mediante reconocimiento facultativo por tres Médicos de Sanidad civil, y no reunir las circunstancias para la jubilación (veinte años de servicios y sesenta de edad).

Se pedirá por instancia a la Dirección General, por conducto de la Sección, acompañando hoja de servicios.

Los sustituidos por imposibilidad física, figuran al final de su categoría, sin derecho a ascensos, a no ser por reforma general.

Los servicios interinos, prestados después de 1901, se computan a los efectos de la jubilación.

PETICION DE MANO.—Ha sido pedida la mano de la señorita Clotilde Lahoz Giménez, hija del Auxiliar de Medicina de Alustante, don Lorenzo, para el joven Maestro de dicho pueblo nuestro amigo don José Burgos.

La boda se celebrará en esta capital, en el próximo mes de abril.

× × ×

MAESTROS SIN ESCUELAS.—En la reunión celebrada por los Maestros nacionales sin colocación se han tomado, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero. Que se derogue el Decreto de 29 de diciembre de 1934 en lo que a las limitaciones se refiere.

Segundo. Necesidad de convocar con cursillos de ingreso en el Magisterio para los Maestros del plan de 1914 que están sin colocación.

Tercero. Unificación de criterio al calificar las pruebas por los correspondientes Tribunales; y

Cuarto. Que dichos cursillos sean de orientación y perfeccionamiento, sin limitar el número de plazas.

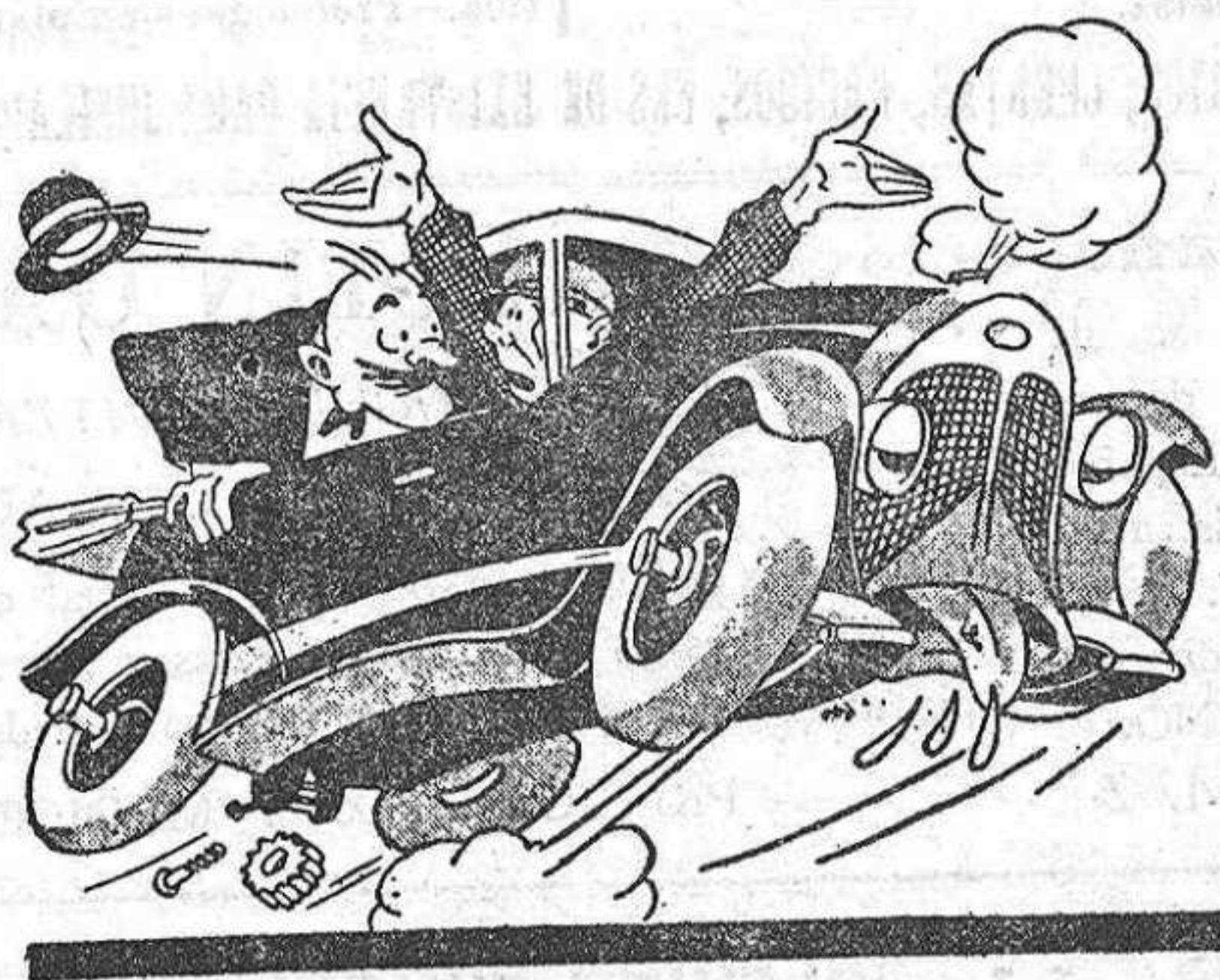
Radio:

Aparatos en liquidación de 3 lámparas enchufable a la corriente, 125 pesetas. Otros modelos a precios superiores. Relojes de pared, bolsillo y pulsera. Aparatos de luz eléctrica. Bisutería fina. Juguetes. Gafas de vista cansada o miopía. Carteras, petacas y bolsillos finos para señora y caballero. Muchos objetos para regalo.

CASA CAMARILLO. -- Mayor, 9

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha

MAS DEPRISA CHOFER....!



...porque la emisión de Madrid comienza a las 5 y no quiero perderla. Con mi nuevo Philips a «Superinductancia» 638 no pierdo ni una palabra ni una nota; estoy realmente en la primera fila de butacas de orquesta. Seguramente no ha escuchado Vd. aún el Philips «Superinductancia» 638. Pida una demostración gratuita.

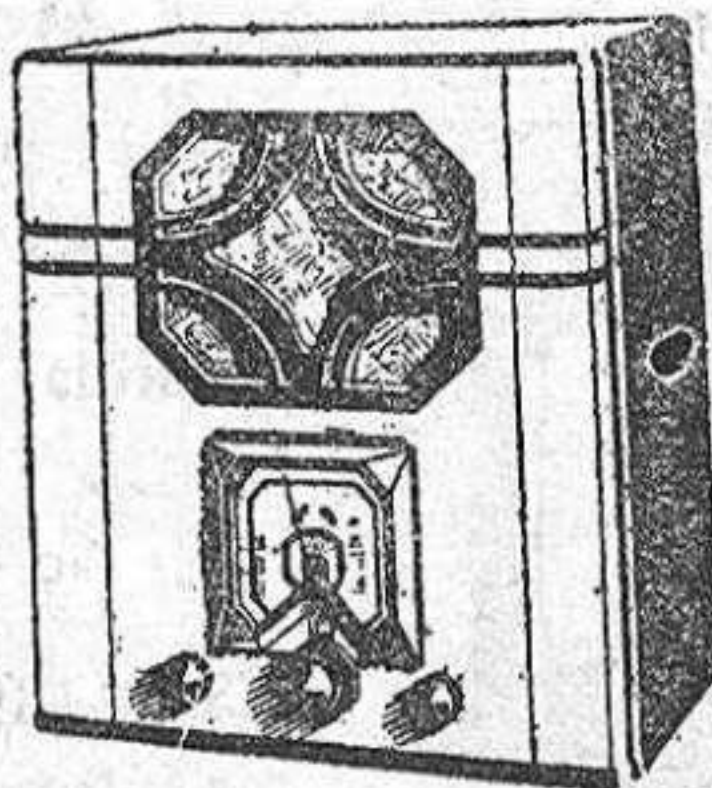
PHILIPS

SUPER-INDUCTANCIA, 638

Solicite una demostración y condiciones en

BAZAR PARISIEN

MIGUEL FLUITERS, 15—GUADALAJARA



"LA AURORA,"

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175
CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa
recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

Influencia de la mujer
en la regeneración social

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Cronista de la prov. de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.º—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

Nociones de Ciencias Físicas,
Químicas y Naturales

POR P. MARTÍNEZ ABELLÁN

Libro en 4.º, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados; en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares, NUEVE pesetas.

LAS VIRTUDES

remedio contra los vicio

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

La Unión y el Fénix Español Casa AGUSTIN GARCIA

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—63 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.

PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

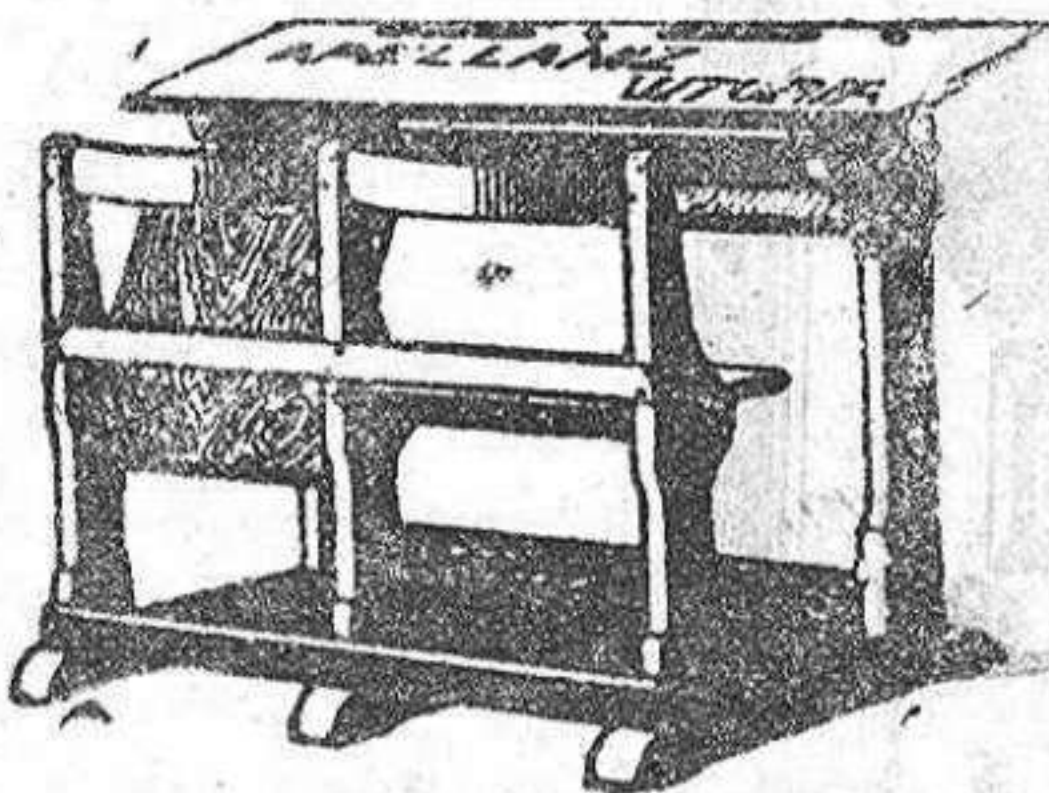
— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

Habilitación de Clases Pasivas - - Vicente Pedromingo de la Riva

PLAZA DE SAN ESTEBAN, NÚMERO, 2.—GUADALAJARA

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

La MÁS BARATA dentro de la
mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29, VITORIA. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

Palabras de dudosa Ortografía

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.